



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

SUPLEMENTO

21 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

Presupuesto de Egresos e Ingresos de la Fiscalía General de Justicia
para el Ejercicio Fiscal 2022.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El presente Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, integra la información presupuestal de forma clara bajo las regulaciones del ejercicio presupuestario contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, en la Ley Orgánica y su Reglamento de la Fiscalía General de Justicia, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y en las demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) y todos los demás instrumentos jurídicos aplicables.

Los recursos financieros se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, lo anterior bajo los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, quedarán sujetas a:

1. Que se reciban los ingresos estimados en el Presupuesto de Ingresos 2022 como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--------------------------|
| Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones. | \$ 670,558,102.00 |
| Ingresos de Gestión | \$ 5,360,997.00 |
| TOTAL | \$ 675,919,099.00 |

2. Que durante el ejercicio 2022 no exista variación considerable en el costo de los insumos, materiales y servicios requeridos para la prestación de los servicios que brinda esta Fiscalía.
3. Que el Programa Operativo Anual no tenga modificación considerable de metas proyectadas para el ejercicio 2022.
4. Que se continúe con la aplicación de medidas de austeridad y contención del gasto por parte de la Fiscalía General de Justicia.

Si existiera una modificación sustancial en alguno de los puntos anteriores, la Dirección General de Administración planteará y realizará los ajustes necesarios a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, salvaguardando siempre el equilibrio financiero de la Fiscalía.

De esta manera, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende al monto de \$675,919,099.00 (seiscientos setenta y cinco millones novecientos diecinueve mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) lo que corresponde al total de los ingresos plasmados en el Presupuesto de Ingresos 2022, con lo que se guarda equilibrio presupuestario conforme a la normatividad vigente contenidos en el Capítulo II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si alguna de las asignaciones presupuestarias resultara insuficiente para solventar los gastos originados por la realización de las funciones sustantivas de esta Fiscalía General de Justicia, la Dirección General de Administración podrá realizar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad presupuestal y previa justificación.

El Fiscal podrá autorizar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias siempre y cuando se justifique la adquisición de bienes o servicios que la Fiscalía califique como prioritarias por cuestiones de seguridad, urgencia o riesgos a la salud.

Así pues, el presupuesto de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto hasta el primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

| | MONTO ANUAL |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1000 Servicios Personales | \$ 585,022,123.00 |
| 2000 Materiales y Suministros | \$ 49,438,164.00 |
| 3000 Servicios Generales | \$ 41,458,812.00 |
| TOTAL | \$ 675,919,099.00 |

PROYECTO DE INGRESOS 2022

En el marco constitucional que rige la administración pública se presenta el Proyecto de Ingresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2022, el cual será la base jurídica para determinar las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente así como las obligaciones que marca el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la contribución para los gastos públicos de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En fecha 22 de marzo de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la reforma Constitucional, mediante la cual el Ejecutivo del Estado crea la Fiscalía General de Justicia del Estado. A fin de que se pueda llevar a cabo de manera eficaz la actuación del ente es necesario articular el marco jurídico del nuevo organismo autónomo de forma armónica a través de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, donde se establezcan las bases concretas para su organización, operación y funcionamiento, así como las facultades y atribuciones específicas de los servidores públicos que la integren, mismas que se desarrollarán de manera puntual en las disposiciones e instrumentos normativos que al efecto emita el Fiscal General.

Para el Estado de Zacatecas es fundamental contar con una Fiscalía Autónoma e independiente, obligada a rendir cuentas a la ciudadanía, que disponga de los recursos humanos, materiales y presupuestales adecuados para lograr resultados con profesionalismo, integridad e imparcialidad.

Zacatecas es una de las Entidades Federativas que mayor dependencia tiene con la Federación en cuanto a las participaciones federales. Por ese motivo, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos del Estado, van ligados a las proyecciones aprobadas por el Congreso de la Unión o la Cámara de Diputados, ésta última respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

No podemos descartar que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), causó una drástica caída de la recaudación y las participaciones, quizá la más grave en los últimos cien o cincuenta años, derivado de la desaceleración económica y la disminución de los ingresos obtenidos de los principales impuestos que gravan el consumo, así como por las cuarentenas, por denominarlas de alguna manera, implementadas por los gobiernos como una medida necesaria.

Adicionalmente, el Banco de México (BANXICO), estimó que la inflación para el cierre de 2021 sería de 6.06 por ciento, la cual cerró en 7.36 por ciento al 31 de diciembre.

Derivado de lo anterior, el presente proyecto, se elaboró siguiendo la normatividad correspondiente: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera y las normas y formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de tal forma que se consideraron para el presente proyecto el Clasificador por rubro de ingresos, estimando un ingreso de **\$675,919,099.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, buscando equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad que rigen en materia de justicia contributiva.

El método que se utilizó para llevar a cabo el cálculo de las proyecciones fue el sistema de aumentos, que consiste en modificar la recaudación del último año en función de la tasa de variación observada en los últimos años, por lo que se analizaron los tres últimos Ejercicios Fiscales.

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica del ingreso.

Se presentan las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2022 al 2027, según los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace

referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra en el anexo 7-A.

| Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------|
| Proyección de Ingresos - LDF | | | | | | | |
| (Pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2022 iniciativa de Ley | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 675,919,099 | 703,631,782 | 732,480,685 | 762,512,393 | 793,775,401 | 826,320,193 | |
| A. Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Productos | 1,394,085 | 1,451,242 | 1,510,743 | 1,572,684 | 1,637,164 | 1,704,287 | |
| F. Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 3,966,912 | 4,129,556 | 4,298,868 | 4,475,121 | 4,658,601 | 4,849,604 | |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Transferencias | 670,558,102 | 698,050,984 | 726,671,075 | 756,464,589 | 787,479,637 | 819,766,302 | |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | | 0 | | | |
| | | | 0 | | | |
| 4. Total de Ingresos Projectados | 675,919,099 | 703,631,782 | 732,480,685 | 762,512,393 | 793,775,401 | 826,320,193 |
| Datos informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | |

Siguiendo con el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la recaudación de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 como se desglosa a continuación en el anexo 7-C.

| Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas | | | | | | |
|--|----------|----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Resultado de Ingresos - LDF | | | | | | |
| (Pesos) | | | | | | |
| Concepto | N/A | N/A | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 129,507,809 | 647,301,033 | 682,827,366 | 742,277,686 |
| A. Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|---|----------|----------|-------------|-------------|-------------|------------------|
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| E. Productos | 0 | 0 | 0 | 1,854,108 | 1,244,720 | 1,836,553 |
| F. Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 | 299,569 | 3,406,489 | 4,564,445 |
| H. Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| J. Transferencias | 0 | 0 | 129,502,470 | 645,147,355 | 678,176,157 | 735,876,688 |
| K. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 0 | 0 | 5,339 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,200,000 |
| A. Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| B. Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,200,000 |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|----------|----------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | 0 | 0 | 129,507,809 | 647,301,033 | 682,827,366 | 746,477,686 |
| Datos Informativos | | | | | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | | |

El presente proyecto de Ingresos está elaborado con relación a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre ellos, los siguientes:

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Clasificador por Rubros de Ingresos.

Conforme a ello, para dar cumplimiento a la invocada Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera, así como la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, fueron radicados los anexos 7-A y 7-C, emitidos por el CONAC con la finalidad, precisamente, de armonizar y unificar la información financiera de los entes públicos.

En términos generales, este Proyecto de Ingresos conserva la estructura de los componentes de la relación jurídico tributaria que prevén diversas leyes en materia de ingresos, prevalecen los mismos criterios sobre sujeto, objeto, base y tarifas tributarias, así como el catálogo de fuentes específicas, como los son: Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

De igual forma se da cumplimiento al Acuerdo No. 2019/CACEZAC/003-01 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, "El CACEZAC interpreta, que los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como las Empresas productivas del Estado, solo podrán registrar los ingresos establecidos dentro del Estado Analítico del ingreso por Fuentes de Financiamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a este Estado Presupuestal."

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

Este Proyecto de Ingresos 2022 busca fortalecer los ingresos públicos con acciones orientadas a simplificar el marco tributario y a garantizar el cumplimiento en el pago de los servicios ofrecidos por esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se estima que los ingresos de esta Fiscalía asciendan a **\$675,919,099.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable que se enumeran a continuación:

| CRI | CONCEPTO |
|-----------|---|
| | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS |
| | INGRESOS DE GESTION |
| <u>5</u> | PRODUCTOS |
| <u>51</u> | PRODUCTOS |
| | RENDIMIENTOS BANCARIOS |
| | Rendimientos por Intereses |
| | Rendimientos por Inversión |
| | OTROS PRODUCTOS |
| | Fotocopia |
| <u>7</u> | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS |
| <u>78</u> | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS |
| | INGRESOS CIENCIAS FORENSES |
| | Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS): |
| | Búsqueda de huellas en fichas decadactilares |
| | Análisis comparativo con otras huellas de fichas decadactilares |
| | Consulta a bases de datos (federal y estatal) capturando huellas dactilares |
| | Estudios Iofoscópicos comparativos |
| | Toma de huellas dactilares |
| | Balística forense: |
| | Estudios de balística identificativa |
| | Estudios de funcionalidad en armas de fuego |
| | Estudios de balística comparativa |
| | Estudios de balística reconstructiva |
| | Clasificación de armas de fuego y elementos balísticos, basada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos |
| | Contabilidad forense: |
| | Estudio Pericial Contable |
| | Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros) |
| | Criminalística de campo: |
| | Estudio Pericial de Campo |
| | Documentos cuestionados: |
| | Estudio Pericial Grafoscópico |
| | Estudio Pericial Documentoscópico |
| | Genética forense: |
| | Determinación Perfil Genético para persona |
| | Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (incluye 2-3 muestras para análisis) |
| | Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra) |
| | Determinación de perfil genético de cadáveres o restos óseos |
| | Hechos de tránsito terrestre: |

- Estudio casuístico
- Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad
- Identificación de vehículos:
 - Valuación de vehículos en su totalidad
 - Valuación e identificación de implementos agrícolas
 - Estudio de identificación de vehículos
- Ingeniería civil y topográfica:
 - Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción)
 - Estudio Pericial de Obra Civil
 - Valuación a bienes inmuebles
 - Estudio de daños a bienes inmuebles
- Lofoscopia:
 - Estudio Pericial de Campo en Lofoscopia
 - Estudio Pericial Lofoscópico comparativo
- Medicina forense:
 - Certificado de integridad física
 - Certificado de lesiones o de sanidad de lesiones
 - Dictamen de mecánica de lesiones
 - Certificado de reclasificación de lesiones
 - Certificado de edad clínica probable
 - Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico
 - Dictamen de Responsabilidad profesional
 - Estudio de Toxicomanía o Adicción
 - Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico
 - Estudio de Exhumación de Cadáver
 - Estudio de Interdicción
 - Síndrome del Niño Maltratado
 - Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia)
 - Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses
- Psicología forense:
 - Estudio Psicológico y Atención Psicológica
 - Estudio Psicocriminológico
 - Estudio de Personalidad
 - Estudio de Estado Mental
 - Estudio de Afectación Emocional por Amenazas
- Química forense (hematología):
 - Determinación de Alcohol Etilico en sangre
 - Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO (sangre fresca)
 - Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca
 - Rastreo Hemático
- Química forense (serología):
 - Confirmación de líquido seminal
 - Prueba de embarazo
 - Confirmación de espermatozoides
- Química forense (toxicología):
 - Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso
 - Estudio Químico Forense
 - Intoxicación por Monóxido de Carbono
 - Intoxicación por venenos o medicamentos u otra sustancia
 - Comparativo de pinturas
 - Determinación de matabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos
- Química balística:
 - Residuos de Disparo por Arma de Fuego (GRS)
 - Prueba de Walker por cada prenda de vestir
 - Pruebas para determinar si un arma fue disparada recientemente
- Biología forense:

Análisis de elementos pilosos
 Traducción legal:
 Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento)
 Valuación:
 Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos

INGRESOS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES

APREHENSIONES

Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales)

BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN

Bases de Licitación Pública Estatal

Concurso por Invitación

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES

TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES

PRESUPUESTO DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Capítulo 1000 Servicios Personales

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Capítulo 3000 Servicios Generales

9

91

Ante estas circunstancias y considerando la situación económica del País y la del propio Estado y sus Municipios, es necesario actuar de manera responsable y solidaria con la ciudadanía, proponiendo una iniciativa de ingresos que permita dar cumplimiento a las obligaciones de esta Fiscalía sin tener que incrementar costos en los trámites y servicios a la ciudadanía, buscando por otro lado la eficiencia en la administración del gasto, por lo cual se considera prudente en la propuesta de Ingresos dejar los conceptos de derechos, las tarifas, tasas o cuotas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2021 y solamente considerar los efectos de la inflación, los cuales están contemplados en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Para la recaudación de los Productos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en el presente documento, se calculará conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (LDVUMA), lo cual se empleará como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Se entiende por Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos lo siguiente:

Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Los servicios que presta la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por concepto de pruebas periciales se mencionan a continuación:

| ÁREA | PRUEBA O ESTUDIO | CUOTA EN UMA |
|--|---|--------------|
| I. Laboratorio de Genética forense: | a) Determinación Perfil Genético en personas vivas | 120 |
| | b) Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (análisis de hasta 3 muestras) | 213 |

| | | |
|--|--|-----|
| | c) Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra) | 84 |
| | d) Determinación de perfiles genéticos de cadáveres o restos óseos | 151 |
| | | |
| II. Laboratorio de Lofoscopia: | a) Búsqueda de huellas en fichas dactilares del sistema AFIS | 36 |
| | b) Análisis comparativo de fichas dactilares del sistema AFIS | 57 |
| | c) Consulta en bases de datos (Federal y Estatal) capturando huellas dactilares en el sistema AFIS | 42 |
| | d) Estudios pericial Lofoscópico comparativo | 71 |
| | e) Toma de fichas dactilares | 6 |
| | | |
| III. Laboratorio de Balística forense: | a) Estudio de balística identificativa | 49 |
| | b) Estudio de funcionalidad en armas de fuego | 31 |
| | c) Estudio de balística comparativa | 54 |
| | | |
| IV. Laboratorio de Documentos cuestionados: | a) Estudio Pericial Grafoscópico | 140 |
| | b) Estudio Documentoscópico | 140 |
| | | |
| V. Laboratorio de Química forense: | a) Determinación de Alcohol Etílico en sangre | 37 |
| | b) Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO | 4 |
| | c) Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca | 49 |
| | d) Confirmación de líquido seminal | 40 |
| | e) Confirmación de espermatozoides | 23 |
| | f) Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso | 42 |
| | g) Estudio Químico Forense | 42 |
| | h) Determinación de Carboxihemoglobina | 31 |
| | i) Determinación de venenos, medicamentos u otra sustancia | 71 |
| | j) Estudio comparativo de pinturas | 35 |
| | k) Determinación de Residuos de Disparo de Arma de Fuego | 419 |
| | l) Prueba de Walker en prenda de vestir | 28 |

| | | |
|---|---|-----|
| | m) Determinación de metabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos | 6 |
| | | |
| VI. Biología forense: | a) Análisis de elementos pilosos | 38 |
| | | |
| VII. Medicina forense: | a) Certificado de integridad física | 7 |
| | b) Certificado de lesiones o sanidad de lesiones | 14 |
| | c) Dictamen de mecánica de lesiones | 83 |
| | d) Certificado de reclasificación de lesiones | 14 |
| | e) Certificado de edad clínica probable | 11 |
| | f) Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico | 83 |
| | g) Dictamen de Responsabilidad profesional | 61 |
| | h) Estudio de Toxicomanía o Adicción | 61 |
| | i) Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico | 45 |
| | j) Estudio de Exhumación de Cadáver | 210 |
| | k) Estudio de Interdicción | 112 |
| | l) Síndrome del Niño Maltratado | 47 |
| | m) Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia) | 30 |
| | n) Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses | 151 |
| | | |
| VIII. Psicología forense: | a) Estudio Psicológico forense | 42 |
| | b) Estudio Psicocriminológico | 42 |
| | c) Estudio de Personalidad | 57 |
| | d) Estudio de Estado Mental | 49 |
| | e) Estudio de Afectación Emocional por Amenazas | 42 |
| | | |
| IX. Criminalística de campo: | a) Estudio Pericial de Campo | 210 |
| | | |
| X. Hechos de tránsito terrestre: | a) Estudio de causalidad | 95 |

| | | |
|--|---|-----|
| | b) Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad | 57 |
| | | |
| XI. Identificación de vehículos: | a) Valuación de vehículos en su totalidad | 35 |
| | b) Valuación e identificación de implementos agrícolas | 28 |
| | c) Estudio de identificación de vehículos | 49 |
| | | |
| XII. Valuación: | a) Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos | 54 |
| | | |
| XIII. Ingeniería civil y topográfica: | a) Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción) | 71 |
| | b) Estudio Pericial de Obra Civil | 57 |
| | c) Valuación a bienes inmuebles | 49 |
| | d) Estudio de daños a bienes inmuebles | 57 |
| | | |
| XIV. Traducción legal: | a) Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento) | 30 |
| | | |
| XV. Contabilidad forense: | a) Estudio Pericial Contable | 112 |
| | b) Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros) | 28 |

Por otra parte, en el Área de Aprehensiones cuenta con el concepto siguiente:

| ÁREA | PRUEBA O ESTUDIO | |
|--------------------------|---|---|
| I. Aprehensiones: | a) Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales) | 2 |
| | | |

Dentro de otros ingresos se tienen los siguientes:

| ÁREA | PRUEBA O ESTUDIO | |
|--------------------------|--|-------|
| I. Otros ingresos | a) Bases de Licitación Pública Estatal | 23.67 |
| | b) Concurso por Invitación | 23.67 |
| | a) Fotocopia | 0.01 |

*Para efectuar el pago, el monto multiplicado de la CUOTA por la UMA vigente se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata

anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Los ingresos que se perciban, deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, o en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.